

La baja de los trabajadores anteriormente citados, y la consiguiente reducción del nivel de empleo obligado a mantener supone el incumplimiento por parte de la empresa beneficiaria del artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que establece que los beneficiarios estarán obligados a mantener la plantilla de los trabajadores y el número de empleados fijos durante al menos cuatro años, en relación con la existente en el momento de la contratación objeto de subvención, debiéndose comunicar a esta Dirección General los ceses que se produzcan en los contratos acogidos a los beneficios del presente Decreto.

Previamente a resolver se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En Mérida, 16 de marzo de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16916 correspondiente a la empresa Duarte López de Ayala, Marcial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de los Códigos de Cotización número 0667835303 y 061365846 que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de abril de 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención de todos los códigos de cotización que posee en el Régimen General.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

5) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.

7) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.

8) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador en varias empresas, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-16916.

Mérida, 2 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17519 correspondiente a la empresa SALOBA, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 2) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posee.
- 3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999 y los meses de enero y febrero de 2000 anteriores a la fecha del/los contratos objeto de subvención, de todos los códigos de R.E.A. que posea.
- 4) Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todos los miembros del Consejo de Administración, apoderados y socios mayoritarios (los que posean 1/3 de las acciones) excepto el de Antonio Sáez Tienza.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo

71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17519.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-8670 correspondiente a la empresa Proyecto Aserman, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones, es decir que refleje la constitución, estatutos y composición del Consejo de Administración, de la empresa ACS Limpiezas, S.L.
- Indicar, mediante declaración jurada, la relación existente entre la empresa solicitante y ACS Limpiezas, S.L. donde anteriormente prestaban sus servicios los trabajadores objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-